

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diez (10) de mayo dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-0404

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda realizada por e **DIANA PAOLA ALBARRACIN DIAZ**, madre de la menor alimentaria **JULIETHA FLÓREZ ALBARRACÍN**, a través de apoderado.

De las excepciones de mérito córrase traslado a la parte actora por el termino de tres días.

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

TENGASE al abogado(a) **HILDEBRANDO RANGEL NIÑO**, como apoderado(a) judicial de la parte demandada, en las condiciones y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d12f82dd5fec6cc06735fae641d18803ca09775a1ddb6bdc38c7f481ab50f49**

Documento generado en 10/05/2022 05:54:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>